

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de junio del 2024.-
DECRETO ALC. N°5.608/2024.-

VISTOS:

La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones; Ley 21.634 Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado; Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.

CONSIDERANDO:

I.- Que, mediante **Memorándum N°3.563/2024**, de fecha 23 de abril del 2024, el Director de Servicios Traspasados, solicitó autorización al Sr. Alcalde de la Comuna para proceder a efectuar Licitación Pública con la finalidad de contratarlos servicios denominados **"Mejoramiento y Ampliación Eléctrica de Servicio de Climatización Cesfam Dr. Pedro Pulgar Melgarejo Perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**.

II.- Que, la Municipalidad de Alto Hospicio, requiere los servicios de **"Mejoramiento y Ampliación Eléctrica de Servicio de Climatización Cesfam Dr. Pedro Pulgar Melgarejo Perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, con el fin de mejorar y ampliar la red eléctrica de servicios del climatización para el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, otorgando pleno cumplimiento a las normativas vigentes, en relación a la obligatoriedad que poseen los empleadores de dotar tanto a su personal como a sus pacientes de un buen servicio de climatización donde se vean precisados a tener mejor calidad de atención para los pacientes y mejor condición de trabajo para el personal que realizan sus labores en el recinto.

III.- Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl y se constató que los productos requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección "catálogo", sección "convenio marco", el cual despliega listado de diecisiete (17) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran servicios de similares características.

IV.- Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del Portal de Mercado Público.

V.- Memorándum N° 945 de fecha 27 de junio del 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó autorizar el Llamado a Licitación Pública para el **"Mejoramiento y Ampliación Eléctrica de Servicio de Climatización Cesfam Dr. Pedro Pulgar Melgarejo Perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio"**, además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública

DECRETO:

1.- Autorízase, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl para el “Mejoramiento y Ampliación Eléctrica de Servicio de Climatización Cesfam Dr. Pedro Pulgar Melgarejo Perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio”, ID Mercado Público 3447-153-LE24.

2.- Apruébese las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° 083/2024, denominada “Mejoramiento y Ampliación Eléctrica de Servicio de Climatización Cesfam Dr. Pedro Pulgar Melgarejo Perteneciente al Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio”, ID Mercado Público: 3447-153-LE24, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	: Viernes, 28 de Junio del 2024.
Inicio Consultas	: Viernes, 28 de Junio del 2024, desde las 20:00 hrs.
Visita a Terreno	: Jueves, 04 de Julio del 2024, a las 10:30 hrs.
Término Consultas	: Martes, 09 de Julio del 2024, hasta las 16:00 hrs.
Respuestas	: Jueves, 11 de Julio del 2024, desde las 19:00 hrs.
Cierre de Ofertas	: Lunes, 15 de Julio del 2024, a las 15:00 hrs.
Apertura	: Lunes, 15 de Julio del 2024, a las 15:30 hrs.

4.- Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que presten los servicios requeridos y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas.

5.- La Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- Director de Secoplac, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- Directora de Asesoría Jurídica, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- Directora de Control, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- Director de Administración y Finanzas, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- Director de Servicios Traspasados, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- Secretario Municipal, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

6.- La presente propuesta considera la constitución de las siguientes garantías:

- **DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** La presente licitación, contempla la presentación de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato la cual deberá tener una **vigencia igual o superior a 60 días corridos adicionales al plazo total propuesto**, contados desde la fecha del decreto alcaldicio de adjudicación, por la suma del 5% (cinco por ciento) del valor total bruto contratado.
- **DE BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS TRABAJOS:** La presente licitación, contempla la presentación de Garantía de Buen Funcionamiento de los Trabajos la cual deberá tener una **vigencia igual o superior a 210 días corridos adicionales contados desde la recepción de los trabajos**, por la suma del 3% (tres por ciento) del valor total bruto contratado.

7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

9.- La Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta es la **Dirección de Servicios Traspasados – Área Salud Municipal** la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

10.- Sin perjuicio de lo anterior, el funcionario de SECOPLAC, responsable del presente proceso licitatorio será Don Humberto Peralta Aguilera, correo electrónico: hperalta@maho.cl y la profesional designada para el proceso licitatorio será doña Paula Ortuño Melgar, correo electrónico: Portuno@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

11.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy Fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/cao

Distribución:

- SECOPLAC.
- Dir. Jurídica.
- Dir. Control.
- Adm. y Finanzas.
- Adm. Municipal
- Encargado Portal